

## **¿SON INCOMPATIBLES LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE L@S NIÑ@S?<sup>1</sup>**

Un análisis feminista a raíz del Decreto Aguirre  
*Ana Hernando, Asamblea Feminista de Madrid*

Una de las reivindicaciones históricas del Movimiento Feminista ha sido la incorporación de las mujeres al trabajo asalariado en condiciones de igualdad con los hombres. La lucha por este derecho ha provocado por parte de las mujeres la exigencia de servicios públicos que garantizaran el cuidado y la educación de sus hij@s. La llegada de la crisis económica está justificando recortes crecientes en la inversión pública, lo cual afecta también a la educación y muy especialmente a las primeras etapas del sistema educativo.

Este documento pretende aportar una reflexión, desde un punto de vista feminista, de cómo estos recortes pueden confrontar aparentemente los derechos de las mujeres y de la infancia. Plantearemos esta reflexión a partir del Decreto Aguirre aprobado en Madrid recientemente y que puede servir como modelo del despliegue neoliberal que, con diferentes ritmos y características, está afectando a todo el Estado.

### **Introducción**

La aprobación del Decreto Aguirre<sup>2</sup> que aborda los requisitos mínimos para impartir el 1º ciclo de Educación Infantil (EI) en la Comunidad de Madrid (CAM), provocó una gran alarma social. Decenas de movilizaciones promovidas por toda la comunidad educativa denunciaron en las calles, escuelas y medios de comunicación la agresión que, con una dimensión sin precedentes desde la Transición Política, supone la aplicación de este Decreto para la Educación Infantil y la infancia. La Educación en cualquier etapa de la vida, supera el ámbito de la Escuela y lo puramente institucional. La transmisión de valores e incluso la adquisición de algunas destrezas y conocimientos, se realiza también en el entorno familiar. En este espacio las mujeres tienen un papel fundamental, pues sobre ellas recae la responsabilidad social del cuidado y con él los aspectos que responden o están íntimamente ligados a lo propiamente educativo. Por ello es conveniente aclarar que, a lo largo del texto, nos referiremos a la EI como aquella que se imparte institucionalmente, es decir en la Escuela.

Sin duda las personas más afectadas por este Decreto son l@s niñ@s entre 0 y 6 años. Pero también las mujeres soportan muy especialmente sus consecuencias: deterioro progresivo y destrucción de la Red Pública de Escuelas Infantiles (EEII), drenaje de recursos públicos a manos privadas, precarización y pérdida de empleo en el sector. Es por ello que desde el Movimiento Feminista resulta conveniente una reflexión sobre lo que supone la aplicación de esta nueva normativa legal.

No es el objetivo fundamental de este texto el abordaje pedagógico para la defensa de la EI. Existen ya diferentes plataformas que realizan una magnífica labor de difusión social al respecto. Sin embargo, antes de entrar a pormenorizar las consecuencias de este Decreto para la infancia y las mujeres, y debido también al casi total desconocimiento que existe sobre este tema, es conveniente hacer un repaso, aunque somero, de cómo ha evolucionado la EI en nuestro país y en concreto en Madrid.

### **Orígenes históricos de la Educación Infantil en Europa y el Estado español**

La EI tuvo su origen en el cuidado y responsabilidad de los progenitores, y en concreto de las mujeres, hacia sus hij@s que eran educad@s en el entorno de la familia primero extensa y después nuclear. La revolución industrial introdujo cambios radicales en la estructura y tejido social cambiando estos parámetros. En sus inicios, la creciente industrialización precisaba del trabajo asalariado de hombres, mujeres y niñ@s. Esto provocó una situación

---

<sup>1</sup> Esta ponencia surge de un documento más extenso que podéis encontrar en la web de la Asamblea Feminista de Madrid con el nombre “ las consecuencias del Decreto Aguirre para la Infancia y las mujeres”. En él se desarrollan más algunos de los aspectos aquí mencionados y se aportan también más datos. <http://www.nodo50.org/feministas/madrid/>

<sup>2</sup> En realidad no es un decreto, sino dos (17/2008 sobre Enseñanzas de la etapa 0 a 6 años y el 18/2008 sobre Requisitos Mínimos del ciclo 0-3)

preocupante en lo que respecta a l@s hij@s del incipiente proletariado. Normalmente la incorporación de l@s menores se producía en torno a los 8 o 9 años. Sin embargo l@s más pequeñ@s quedaban abandonad@s y sin tutela durante las largas jornadas de trabajo de sus progenitores.

Las “guarderías infantiles” surgieron como ayuda a las madres trabajadoras y a familias indigentes, cumpliendo un papel de custodia y asistencia benéfica a la vez que actuaban de forma preventiva ante el abandono de las criaturas que entonces era una práctica frecuente. Tras estos primeros momentos y también después de la progresiva consolidación del Estado del Bienestar en algunos países de Europa, la organización social del trabajo ya no requería como antaño la inclusión de toda la familia para el trabajo asalariado, en general bastaba con el varón. Sin embargo las tareas de cuidado quedaron circunscritas al ámbito privado del hogar y se asignaron de forma exclusiva a las mujeres. Esto entre otras cosas, suponía que l@s niñ@s no eran escolarizad@s en edades tempranas como en la actualidad.

No obstante la EI existía pues es un fenómeno inserto en la propia génesis de los sistemas nacionales de educación y paralelo también a las concepciones modernas sobre la infancia. Su origen en Europa occidental está íntimamente ligado al desarrollo económico y social de los respectivos países, y especialmente a la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo. A pesar de que la atención a la infancia ha estado marcada por patrones socio-económicos, de género y de clase, pedagogos de todas las épocas vislumbraron la importancia de la educación recibida desde el inicio de la vida.

A grandes rasgos, y simplificando mucho, podemos decir que desde comienzos del siglo XIX, se desarrollan en Europa dos líneas de atención a la infancia. Una de carácter puramente asistencial y caritativo, como los asilos de niños pobres o escuelas de amigas o vecinas cuidadoras, y otra en la que el carácter pedagógico y educativo tiene un papel prioritario. Esta última a su vez responde a dos modelos distintos: las Escuelas de Owen, para quien la EI era un instrumento de liberación personal de los explotados, y el Kindergarten de Fröbel para quien la educación era una exigencia de la realización del “hombre” y de la nación.

En nuestro país, la apuesta progresista en el servicio educativo a la primera infancia, tuvo que realizarse durante un largo periodo de tiempo en condiciones muy adversas (guerra civil y dictadura franquista) y también convivió con centros estrictamente asistenciales de carácter privado y ubicados en los lugares de trabajo. Pero finalmente cuajó a finales de los años sesenta y durante los setenta, en la difusión de modelos de EI de calidad y en la reivindicación de su extensión y acceso al conjunto de la población.

El desarrollo de la EI en España, además de estar atravesado por los aspectos ya mencionados, aparece también vinculado y marcado por la Transición Política. Durante este periodo se desarrollaron con fuerza Movimientos de Renovación Pedagógica (MRP) en todo el Estado que consiguieron implicar a gran parte de la sociedad en sus propuestas. Equipos educativos voluntarios participaron en el Plan Experimental de Educación lanzado por la Administración Socialista en 1986, dedicando un gran esfuerzo a innovar y a mostrar los resultados de los nuevos presupuestos pedagógicos que rompían con la inercia de las concepciones de la Escuela Franquista en todos los niveles educativos.

### **Escuela Infantil versus Guardería**

La sicología evolutiva y la pedagogía han demostrado que la primera infancia es la etapa más determinante en la vida de una persona. En ella se producen los mayores cambios, la adquisición de destrezas básicas, y el desarrollo de las diferentes capacidades cognitivas e intelectuales sobre las que se asentarán las actitudes, hábitos y pautas de conducta que posteriormente configurarán la personalidad.

Los fuertes MRP desarrollados durante el franquismo y la transición (Acción educativa, Rosa Sensat y Axarquía entre otros), consiguieron sensibilizar a gran parte de la sociedad sobre la trascendencia e importancia de esta etapa (0-6 años). Este hecho unido al mayor conocimiento de los procesos psicológicos y pedagógicos, y la experiencia acumulada del buen trabajo realizado por muchas mujeres sin titulación profesional durante años en las “Guarderías” privadas y laborales, hizo cambiar el concepto y el término “Guardería” por el de “Escuela Infantil”.

No se trataba de asistir o sustituir a las madres, que entonces empezaban a incorporarse al mercado laboral, en sus labores de cuidado (guardería) sino que se reivindicaban centros con un carácter fundamentalmente educativo y lúdico, y que se definen como Escuelas Infantiles (EEII). Esta reivindicación partía del derecho incuestionable a la educación que tienen todas las personas, considerando el hecho educativo de forma más compleja e integral que el aspecto puramente instructivo. Estos son los aspectos fundamentales que recoge la filosofía y el proyecto pedagógico de las EEII:

- ✓ La educación comienza desde el nacimiento y se concreta en diferentes etapas educativas. La EI abarca desde 0 a 6 años y es la primera etapa del sistema educativo, con características propias y diferenciadas de las demás.
- ✓ La EI precisa de una ley general que garantice unos principios metodológicos y pedagógicos comunes que den coherencia a la etapa, dadas sus características evolutivas (pensamiento preoperacional), garantizando también el derecho a la educación de todas las personas de esta edad.
- ✓ La atención de las necesidades físicas (descanso, alimentación e higiene) y afectivas de l@s niñ@s son también aspectos a educar. Su satisfacción no constituye un fin en sí mismo, sino una actividad necesaria para poder abordar el desarrollo de todo el trabajo pedagógico.
- ✓ La Escuela debe ser para l@s niñ@s, no l@s niñ@s para la Escuela (Decroly). Por ello la satisfacción de sus necesidades y bienestar no pueden estar supeditadas al mercado de trabajo, sino que es éste el que debe estar en función de las personas y en este caso de l@s niñ@s. Los horarios laborales de los padres y madres deben ser compatibles con el derecho de sus hij@s a ser cuidad@s y atendid@s siempre que lo necesiten.
- ✓ Los objetivos y contenidos educativos pretenden potenciar las habilidades cognitivas, afectivas y sociales necesarias para la vida, sentando las bases del desarrollo integral de la persona. De esta forma se supera el concepto de Escuela como mero espacio de adiestramiento.
- ✓ Los procesos del aprendizaje adquieren importancia frente a los objetivos, y los contenidos no son un fin en sí mismo.
- ✓ Las EEII ofrecen un medio que facilita una educación integral con profesionales cualificados que a través del trabajo en equipo optimicen el desarrollo armónico de l@s niñ@s.
- ✓ El proyecto de EI permite realizar una labor preventiva de detección de trastornos del desarrollo y se trabaja conjuntamente con las familias diferentes aspectos educativos.
- ✓ Se contribuye también a integrar las diferencias personales y sociales a través de la socialización y la convivencia.

### **El deterioro progresivo de la Educación Infantil**

Tras unos años de importantes luchas y tras la llegada al poder de los socialistas se crea en todo el Estado la Red Pública de EEII (1986 en Madrid). Los MRP se difuminan en la reforma educativa que impulsó la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

La LOGSE se aprueba en 1990, y en ella se recoge por primera vez el carácter educativo de la etapa 0-6. Posteriormente se regulan las titulaciones y los espacios, también se elabora un currículum específico para la EI. Sin embargo, la etapa aparece dividida en dos ciclos. La implantación de esta Ley tiene dos importantes consecuencias para la EI. Por un lado, la titulación mínima necesaria para impartir el primer ciclo (0-3) no será la de maestr@; y por otro, el 2º ciclo (3-6) podrá impartirse en centros distintos a las EEII, y en el caso de los colegios públicos por l@s maestr@s de Primaria previo reciclaje.

A partir de aquí se va profundizando en la partición de la etapa, especialmente con la LOCE (2002) del gobierno Popular, donde se cambia el nombre de Educación Infantil por el de Educación Preescolar y se le priva a esta etapa de su carácter educativo en favor del carácter asistencial.

Nuevamente en el poder, el gobierno socialista aprueba en 2006 la Ley Orgánica de Educación (LOE), que sustituye la anterior, donde vuelve a restablecerse el carácter educativo de toda la etapa. Sin embargo, y a pesar de este reconocimiento, la redacción de esta Ley no recoge unos mínimos suficientes que garanticen la calidad educativa, quedando en manos de las administraciones autonómicas, con competencias transferidas, el desarrollo legislativo del primer ciclo de la EI,

Además de los continuos cambios en los aspectos legislativos y pedagógicos, la EI se ha visto sometida progresivamente, al igual que otros servicios públicos, a un recorte económico que ha redundado fundamentalmente en la carencia de recursos humanos. Este hecho es especialmente grave en una etapa donde éstos son si cabe más necesarios. Así empiezan a aparecer en la CAM a partir de 1987 escuelas públicas de gestión indirecta, esto es centros cuya infraestructura la proporciona la Administración y la gestión se adjudica a una cooperativa tras un concurso público que incluye la presentación de un proyecto pedagógico. Paulatinamente esta gestión ha sido otorgada a empresas o pseudocooperativas que contratan trabajadoras con menos salario, eso sí, siempre sujeta a los baremos y normativa de la Red Pública.

### **El Decreto Aguirre**

La CAM, haciendo uso de las competencias educativas que tiene transferidas, aprueba el Decreto 18/2008, publicado el 12 de marzo, más conocido como Decreto Aguirre. En él se recogen los requisitos mínimos para la EI aprovechando el vacío o ambigüedad de la LOE respecto al 1º ciclo de la misma.

Más allá de la demagogia empleada por la Consejería de Educación en cuanto a “la conciliación de la vida familiar y laboral” o “facilitar el acceso de las mujeres al mercado laboral”, el Decreto claramente apunta al objetivo de proporcionar un marco legal que permita abrir al mercado la EI, en la misma línea que las acciones emprendidas en otras etapas educativas y servicios públicos como la sanidad.

Por ello y para que la EI pueda ser un nicho de mercado interesante y lucrativo para la iniciativa privada, es preciso al menos rebajar por un lado los requisitos mínimos de calidad en cuanto a infraestructuras y condiciones mínimas de los espacios, y por otro reducir al mínimo también el número de profesionales y su nivel de formación o titulación, ya que esto permite garantizar salarios más bajos.

Los aspectos más relevantes del contenido del Decreto que modifican y derogan los anteriores son: Incremento de las ratios (nº de niños por aula), Reducción de la cantidad global de profesionales por escuela, Incorporación de nuevas figuras profesionales, desaparición o reducción significativa de espacios al aire libre, utilización de las Escuelas para fines mercantiles distintos de los educativos, reducción drástica de los Equipos de Atención Temprana cuyos profesionales, psicólogos, logopedas, profesores de apoyo y asistentes sociales, se ocupan de realizar el diagnóstico, seguimiento y evaluación de niños con necesidades educativas especiales (NNEE). También se reducen los Centros de Apoyo al Profesorado a uno por área territorial. Se descuida así totalmente la formación, enriquecimiento y renovación del sistema educativo.

### **Los cambios en la financiación de la aportación de las familias**

La escolaridad en el 2º ciclo de EI es gratuita desde la aplicación de la LOGSE tanto en las EEII como en los centros de Primaria. Por lo tanto, las familias de los alumnos sólo tienen que pagar el comedor. Esta cantidad además constituía la cuota mínima en el 1º ciclo en toda la Red Pública de la CAM hasta la entrada en vigor del Decreto.

El criterio aplicado para el pago de cuotas en el 1º ciclo era el 25% de la renta per cápita (los ingresos anuales de la unidad familiar divididos por el número de miembros de la misma) pudiendo ser éstas totalmente gratuitas. Sin embargo la Consejería cambió este criterio, estableciendo tres tramos de cuotas, de tal forma que todas suben, pero mucho más las que se aplican a las rentas más bajas. Esto se concreta en que, en el curso 2009/10, la cuota mínima sube un 60,24% mientras que la máxima sólo un 9,3%.

Además, la Consejería otorga ayudas mensuales a través de cheques nominales (“cheques guardería”) de 95 a 160 euros a las familias cuyos hijos estén escolarizados en centros privados autorizados y que no reciben ninguna ayuda pública.

### **Las Consecuencias del Decreto**

El Decreto Aguirre representa una agresión sin precedentes en nuestra historia más reciente a la EI y a la infancia. La realidad económica y social que vivimos hace que nuevamente sea el conjunto de la unidad familiar (excepto l@s niñ@s) la que necesite acudir al mercado de trabajo para garantizar sus condiciones de vida. Esto también aumenta la demanda social de centros escolares. La respuesta del Decreto es profundizar en el desmantelamiento de la Red Pública y ofrecer pésimas condiciones para l@s más pequeñ@s.

El aumento de las ratios, la mengua del nº de profesionales y las carencias en su formación, la oferta insuficiente de recursos materiales, espaciales y humanos para garantizar una atención y una educación de calidad, tendrán graves consecuencias para l@s niñ@s y en especial para aquell@s con NNEE.

En esta etapa de la vida los cuidados físicos, emocionales y afectivos no pueden separarse de los aspectos educativos formativos. De la redacción del Decreto se desprende la disociación de estos aspectos, marcando el 1º ciclo como asistencial y el 2º como formativo. Sin embargo no garantiza ni una educación de calidad ni una asistencia digna a las necesidades básicas de las criaturas.

Además se están poniendo en marcha medidas, como la del “cheque guardería”, que animan a las familias a optar por centros privados gravando económicamente el 1º ciclo de la EI pública, especialmente a las familias más desfavorecidas. Se paraliza la inversión en el mantenimiento y creación de nuevos Centros, para desviar el dinero público a manos de particulares que deciden hacer de la educación un negocio más.

### **Las mujeres también afectadas por el Decreto**

Este Decreto tiene también unas consecuencias muy concretas para las mujeres, pues la EI es un sector muy feminizado (madres y trabajadoras) debido a razones sociales relacionadas con las tareas de cuidado, y a razones laborales y profesionales, pues es el sector servicios en general, y en concreto en la educación, donde encontramos mayor número de mujeres empleadas.

#### **La responsabilidad social de los cuidados**

Sin duda las tareas de cuidado merecen un análisis específico, el cual ha sido tratado desde diferentes puntos de vista por distintos grupos y personas dentro del Movimiento Feminista. No es el objetivo de este texto abordar nuevamente este análisis. Sin embargo si llamaremos la atención sobre algunos aspectos que se relacionan y pueden explicar la trascendencia que el Decreto Aguirre y el deterioro de la EI pública tiene para las mujeres. Nos referimos a la responsabilidad social del cuidado, la consideración de estas tareas como trabajo y la necesidad de la implicación de los hombres y de las Administraciones Públicas en estas tareas.

La responsabilidad social de los cuidados recae casi exclusivamente sobre las mujeres. Éstas son mayoritariamente las encargadas de atender y satisfacer las necesidades básicas de todos los miembros de la familia, especialmente de los menos autónomos entre los que se encuentran las personas entre 0 y 6 años. La lucha de las mujeres ha puesto de manifiesto como la realización de estas tareas implica un trabajo necesario para la sociedad que a la vez no está, en la mayoría de las ocasiones, mediado por el dinero. Lo cual ha puesto de relieve la importante diferencia entre trabajo y empleo (trabajo asalariado).

La implicación de los hombres en las tareas de cuidado, aunque ha ido aumentando en los últimos años, ha sido muy poco frecuente. De hecho en paralelo al acceso de las mujeres al mercado de trabajo, empezó a surgir lo que se ha llamado “la doble jornada” para las mujeres. Es decir tener un empleo a la vez que asumir el trabajo doméstico y de cuidados dentro de casa.

Esta situación, además de la escasez de recursos públicos para atender diferentes necesidades sociales, ha provocado que las mujeres que tenían empleo desarrollaran estrategias de conciliación basándose en el apoyo de otras mujeres de la familia o de otro tipo de redes sociales.

#### La conciliación laboral y familiar, o la cuadratura del círculo

Poco a poco, la incorporación creciente y escalonada (desde los años 70 hasta el acceso masivo actual) de las mujeres al mercado laboral, junto con sus luchas reivindicativas, han conseguido visibilizar las tareas de cuidado, que se realizaban y realizan mayoritariamente en el ámbito privado del hogar, planteando la necesidad de socializarlas a través de la implicación de los hombres, y también de las distintas administraciones, exigiendo cada vez más servicios públicos.

El acceso al empleo y a la esfera pública ha sido un importantísimo logro social de las mujeres. Les ha proporcionado mayores niveles de autonomía y reconocimiento social. Sin embargo esta incorporación ha estado llena de dificultades. En la actualidad muchas de ellas se ven en la disyuntiva de abandonar sus puestos de trabajo para atender tareas de cuidados en sus familias o bien dejar de atenderlas para buscar empleo. En general, lejos de integrarse en condiciones de igualdad en el mercado laboral, las mujeres son las que también se ven más afectadas por la creciente precariedad en diferentes aspectos como: salarios más bajos, jornadas o muy largas o a tiempo parcial y ascenso progresivo de hogares monoparentales regentados por mujeres (siete de ellos por cada hombre).

Todo ello no hace más que agravar la situación para las mujeres, que ya de por sí se presenta muy difícil, especialmente en un contexto de grave crisis económica que vemos empeorar en el corto plazo. Además, hay que tener en cuenta la desaparición paulatina pero implacable de redes sociales de ayuda mutua que antaño servían de colchón para paliar la falta de servicios públicos.

Esta situación resulta mucho más difícil y compleja de sostener para las mujeres inmigrantes, pues son ellas las que en general realizan las jornadas más largas y peor pagadas, con el agravante de que no suelen contar con un mínimo de tejido social en el que apoyarse y en un entorno crecientemente hostil a la inmigración.

En definitiva, nos encontramos ante dos aspectos importantes que constituyen el nudo central del conflicto que pretende abordar la llamada “conciliación de la vida familiar y laboral”. Por un lado, la necesidad social de atender las labores de cuidado y, por otro, unas cada vez más largas y peor pagadas jornadas laborales. Ambas cosas afectan más a las mujeres.

La complejidad de esta realidad social que hemos intentado perfilar, hace que las mujeres que acceden al mercado de trabajo tengan que buscar una solución para la atención de sus criaturas, pues son las madres las personas consideradas socialmente con más responsabilidad en esta labor. La Escuela Infantil es una opción para estas mujeres trabajadoras pero también para muchas otras que no están empleadas. En cualquier caso no cabe ninguna duda de que las mujeres son las que más pueden beneficiarse de una Red Pública de EEII de calidad y suficiente.

#### El mercado es lo primero

La CAM, a través de este Decreto, plantea una solución sin duda injusta haciendo recaer sobre las criaturas las consecuencias de la precariedad del mercado laboral y de la falta de inversión en servicios públicos de calidad. No se tiene tampoco en cuenta el derecho de todas las personas, aunque tengan menos de 6 años, a recibir una educación digna y de calidad.

Según los cambios que se plantean en el Decreto, puede deducirse que l@s niñ@s son considerados como meros “obstáculos” para el desarrollo de la vida laboral de sus progenitores, posibilitando que puedan ser “guardad@s”, y sin ninguna pretensión educativa, con el menor coste posible para la Administración, mientras que sus padres, especialmente sus madres, trabajan también el mayor tiempo posible.

Las madres y padres tienen derecho a cuidar de sus hijos. Las excedencias remuneradas y los tiempos para su atención cuando ésta se precise, deberían estar garantizados en todos los convenios y normativas laborales. Estas medidas probablemente serían más

conciliatorias con las necesidades humanas, evitando a l@s niñ@s interminables jornadas escolares y la proliferación de “chiringuitos asistenciales” en los que el concepto de Escuela Infantil queda desvirtuado.

El Decreto Aguirre pretende también que, el insuficiente dinero público que se destina a la EI, alimente el beneficio privado. Actualmente sólo está escolarizado el 35% de la población infantil de 0 a 3 años. Esto supone poner en manos del mercado los más de 30.000 puestos escolares que se necesitan en el primer ciclo, lo cual representa un jugoso negocio.

### El empleo femenino se resiente

La reducción drástica de personal que atiende a l@s niñ@s aprobada en el Decreto, va a traer consigo también la pérdida de puestos de trabajo en un sector que emplea a mujeres casi al 100%. También se prevé la privatización total de la Red Pública de gestión indirecta, lo cual supondrá un incremento del empleo precario en el sector privado, a la vez que se pierde empleo con mejores condiciones en el sector público. Todo indica que los salarios, que ya se están cobrando en los centros de gestión indirecta, no van a mejorar con la privatización. La mayoría de estos centros (73%) tienen menos de 6 unidades, lo que supone estructuras laborales de 7 trabajadoras que, en el caso de constituir ellas mismas una cooperativa, cobran 1200 euros netos, y en el caso de estar contratadas por otra no llegan a los 1000 euros según convenio.

Por último, cabe decir que la inmensa mayoría de los profesionales de la EI son mujeres: pedagogas, sicólogas, maestras especialistas, logopedas, técnicas superiores de EI y Jardín de Infancia, técnicas especialistas y asistentes de EI, además de las que garantizan la limpieza y la cocina en los centros. Han sido estas profesionales las que fundamentalmente han conseguido la consideración de esta etapa como educativa y las que han dado a la EI el rigor y la profesionalidad que merece. El Decreto es por consiguiente un grave atentado a la situación laboral y profesional de estas mujeres, además de un claro menosprecio a la importante labor social que han venido realizando.

### Algunas reflexiones finales

- La EI es un derecho universal de todas las personas. Con este Decreto se desprecia claramente a l@s más pequeñ@s como sujetos con derecho a una educación de calidad. Se pasa por alto que la formación intelectual, afectiva y social en estas edades determina el resto de las etapas educativas y evolutivas de la vida.
- A pesar de las luchas que se han llevado a cabo y de las leyes que con más o menos fortuna se han puesto en marcha, la EI no ha conseguido todavía implantarse en la sociedad como un derecho universal. Esta situación ha ido acompañada del hecho de ser una etapa educativa casi totalmente tutorizada por mujeres, siendo a la vez la menos valorada y peor pagada de todo el sistema educativo. Sin embargo, a medida que ascendemos en el Sistema de Enseñanza, vamos encontrando más hombres, mayor reconocimiento social y mayores retribuciones.
- El conflicto planteado en cuanto a la conciliación de la vida laboral y familiar, no es ni más ni menos que la tensión que se genera en una sociedad que pone en el centro de su organización social el beneficio privado, frente a las necesidades humanas. Esta deriva ha ido acentuándose en los últimos años, siendo el Decreto Aguirre hasta el momento, su máxima expresión en lo que respecta a la EI en la CAM. Podemos decir que la filosofía que sustenta este Decreto profundiza en aspectos que generan malestar social, y que pueden tener graves consecuencias para el desarrollo de las criaturas y para la superación de la discriminación social y laboral de las mujeres. Las grandes líneas de actuación que en este sentido se están proponiendo son:
  - ✓ Ante interminables jornadas laborales, se da como alternativa la mayor permanencia de los niñ@s en los centros, No importa que esto no suponga ninguna aportación educativa ni personal para ell@s. El objetivo es “guardar”.
  - ✓ Frente a salarios con cada vez menor poder adquisitivo, y en un contexto de grave crisis económica, se incrementa el drenaje de dinero público a manos

privadas, en vez de reforzar con recursos humanos y económicos los servicios y las prestaciones sociales.

- ✓ Ante las consecuencias del modelo urbanístico adoptado por la CAM, el cual, entre otras cosas, genera dispersión de la población y obliga a grandes desplazamientos para acudir al puesto de trabajo, la propuesta no es la de abrir más centros públicos en los nuevos barrios. Lo que se hace es promover la iniciativa privada o proponer que l@s niñ@s sean “guardados” en las mismas empresas donde trabajan sus progenitores. De esta forma serían las empresas las que “asumirían” la organización de la EI de l@s hij@s de sus emplead@s, se potenciaría la relación sólo entre las personas de una misma empresa y se abriría también la puerta al control de los emplead@s (como el absentismo) a través de las criaturas.
- El Decreto Aguirre se enmarca en el contexto de las políticas neoliberales que han conducido al desastre financiero y económico que estamos viviendo. Políticas desreguladoras que operan a muy corto plazo, con el objetivo de fomentar al máximo el beneficio privado y comprometiendo el futuro de toda la sociedad. Políticas depredadoras de recursos públicos que cada vez nos recuerdan más los viejos tiempos de los inicios de la Revolución Industrial. El deterioro de la EI nunca ha recibido la atención ni ha causado tanta alarma social como el deterioro de otros servicios públicos, quizás por afectar fundamentalmente a niñ@s y mujeres. Es hora ya de reflexionar y plantear alternativas a las graves consecuencias de este deterioro sobre las personas adultas del futuro.
- Resulta cada vez más necesario cuestionar el discurso de la CAM, también en cuanto a los derechos de las mujeres se refiere, pues tampoco se pretende en absoluto aportar soluciones positivas para ellas. El resultado del desmantelamiento de la Red Pública de EEII no es otro para las mujeres que la profundización en el reparto injusto de las tareas de cuidado, la discriminación laboral, y la falta de reconocimiento social.
- El 65% de la población infantil de 0 a 3 años está sin escolarizar. No existe una oferta pública suficiente. Muchas mujeres se ven forzadas a recurrir a centros de baja calidad o utilizar otros recursos que “oferta” el mercado, amparado por la legalidad, para poder acceder a un puesto de trabajo. Ante la ausencia de oferta pública escolar para estas edades, el Decreto propone un “todo vale” poniendo en un serio peligro el futuro de la formación de nustr@s menores y los derechos de las mujeres.
- El reparto equitativo de las tareas de cuidado y la implicación de toda la sociedad en ellas, el desarrollo personal, laboral y profesional, es un derecho irrenunciable para las mujeres. Es fundamental exigir también servicios públicos que atiendan las necesidades de todas las personas.
- La Escuela Infantil, con criterios de calidad suficiente, debería ser una opción educativa para madres y padres independientemente de su situación laboral y no condicionada a las imposiciones del mercado de trabajo.
- Las mujeres conocen muy bien el valor y el poder simbólico del lenguaje. Es éste un aspecto que siempre se ha tenido en cuenta a la hora de denunciar la discriminación social que les afecta. Es por ello que también es importante atender este aspecto en los discursos que se lanzan a la sociedad. Un uso positivo del lenguaje para las mujeres, ayuda a conseguir sus demandas sociales y evita que sean manipuladas de forma interesada para fines que puedan perjudicarlas, o para lesionar derechos de otras personas.

Hablemos pues de Educación Infantil. Exijamos servicios públicos de calidad. Exijamos EEII no “guarderías”. Como mujeres y como feministas, no podemos permitir que desde las administraciones públicas se utilice la conciliación familiar y laboral, o el derecho de las mujeres al empleo, como coartada para practicar una política injusta y falsa en sus planteamientos y principios para con las personas más pequeñas.